

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Negar la solicitud de relevo de curador elevada el 11 de octubre de 2021, la parte deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 3 de diciembre de 2021.

2.- No tener en cuenta el trámite de notificación adelantado por no haberse efectuado en debida forma. Se observa que no se indicó de manera correcta la ubicación del juzgado, por ende, deberá procurar nuevamente la notificación.

3.- De conformidad con lo anterior, no hay lugar a proferir auto de seguir adelante con la ejecución.

Téngase en cuenta que el juzgado desde el 30 de junio de 2020, se encuentra ubicado en la carrera 59 No. 131A-15 Piso Cuarto Casa de Justicia de Ciudad Jardín.

3.- La Secretaría, absténgase de remitir el expediente digital al curador ad litem, hasta que la parte demandante agote la notificación en la dirección electrónica informada en el correo del 7 de febrero de 2022.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 14 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 08.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaría

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1efb0989c78ba97b2b7e6929390d77aeb3a80897b84a73708d5f81efcb3fbfa7**  
Documento generado en 10/03/2022 05:28:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**